



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad Sr. Julio Liendo

---

EX-2025-611196-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación Médica obrante en estos actuados referida a la licencia por enfermedad con goce de haberes, del agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. Nº 45.936) desde el día 28 de julio al 30 de julio de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente.  
Que el agente Liendo registra un contrato de remuneración única, en el Área Servicios Generales de esta Casa.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad con goce de haberes, al agente contratado (CRU) Sr. JULIO LIENDO (Legajo Univ. Nº 45.936) desde el día 28 de julio al 30 de julio de 2025 inclusive, por un total de tres (3) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

